



DECRETO N°: 1726

TEMUCO: 17 ABR 2026

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y GTD Manquehue S.A., por escritura pública de fecha 31 de marzo del año 2026.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Callcenter con Inteligencia Artificial para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y GTD Manquehue S.A., Rol Único Tributario N° 93.737.000-8, por escritura pública de fecha 31 de marzo del año 2026.
2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes acuerdan modificar el contrato original de fecha 11 de abril del año 2024 en el sentido de ampliar su plazo de ejecución desde el día 01 de septiembre del año 2026 hasta el día 15 de enero del año 2027, por el monto total de \$95.259.024, impuestos incluidos, suma que se pagará conforme lo dispuesto en las bases administrativas y en el contrato original de fecha 11 de abril del año 2024.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 11 de abril de 2024 y de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de Abastecimiento
- GTD S.A.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3288263

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1752 /2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE CALLCENTER CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GTD MANQUEHUE S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la sociedad "**GTD MANQUEHUE S.A.**", en adelante "la prestadora", rol único tributario número noventa y tres millones setecientos treinta y siete mil guion ocho, representada por don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta



y cinco de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y tres guión dos mil veintitrés "Servicio de Callcenter con Inteligencia Artificial para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y seis de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, aprobada por decreto alcaldicio número mil setecientos setenta y siete de fecha veinticinco de abril del mismo año.

SEGUNDO: Fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A. Uno)

Mediante Resolución Exenta número cuatrocientos treinta y seis de fecha trece de marzo del año dos mil veinticinco, la Subsecretaría de Comunicaciones, autorizó a la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A, a transferir las concesiones de: Servicio Público Telefónico, Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la Banda tres mil cuatrocientos guión tres mil setecientas megahercios, Servicio Público de Transmisión de Datos, Servicio Público Telefonía Móvil, Servicio Público de Voz sobre Internet, Servicio Intermedio de Telecomunicaciones y Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que Únicamente Provee Infraestructura Física para Telecomunicaciones, a la empresa GTD Manquehue S.A. **Dos)** En Junta Extraordinaria de Accionistas de GTD Manquehue S.A, celebrada con fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, reducida a escritura pública de fecha veintiuno de marzo del mismo año, ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, se aprobó la fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A., esta última, absorbiéndola y sucediéndola en

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



todos sus derechos y obligaciones. **Tres)** En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A, celebrada con fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, reducida a escritura pública de fecha veintiuno de marzo del mismo año, ante doña Catherine Pacheco Cifuentes, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral, se aprobó la fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A., esta última, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

TERCERO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable del comité de propuestas públicas de fecha trece de marzo del año dos mil veintiséis, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula primera, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución desde el día primero de septiembre del año dos mil veintiséis hasta el día quince de enero del año dos mil veintisiete, por el monto total de noventa y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil veinticuatro pesos, impuestos incluidos. **CUARTO:** Los servicios contratados se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y tres guión dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro. **SEXTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número siete ocho cuatro cuatro seis seis, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de veintiséis millones novecientos un mil doscientos setenta y dos pesos, con fecha de emisión el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis y validez hasta el día treinta de abril del año dos mil veintisiete. **SEPTIMO:**

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO** para actuar en representación de GTD Manquehue S.A, consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, ante la Notario Público de Valdivia, doña Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil novecientos cincuenta y nueve correspondiente al año dos mil veinticinco. **DÉCIMO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos cincuenta y dos. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO
pp. GTD MANQUEHÚE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 ABR 2026

